

LOS LAGOS, 14 MAYO 2014

VISTOS:

1. Decreto exento municipal N° 1031 de fecha 01 Agosto 2012, que aprueba bases y comisión.
2. Acta de apertura de fecha 23 de agosto de 2012
3. Acta de evaluación de fecha 23 de agosto de 2012.
4. Decreto exento municipal, de adjudicación N° 1312 de fecha 21 de Septiembre de 2012.
5. Contrato protocolizado con fecha 14 Septiembre 2012.
6. Decreto Exento municipal N°1311 con fecha 21 de septiembre de 2012, que aprueba contrato.
7. Decreto Exento 1348 de fecha 01 Octubre 2012 Nombra ITO
8. Acta de entrega de terreno de fecha 05 Octubre 2012
9. Decreto 1818 de 31 Diciembre 2012, Nombra Comisión para la recepción provisoria
10. Acta recepción provisoria de fecha 25 Enero 2013
11. Decreto Exento N° 650 de fecha 17 de mayo del 2013, que Aprueba la recepción provisoria.
12. Carta solicitud Recepción Definitiva de fecha 27 Febrero 2014.
13. Decreto Nombra Comisión para la Recepción Definitiva N° 410 de fecha 7 de Marzo 2014.
14. Acta de recepción definitiva de fecha 13 de mayo del 2014

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que otorga la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

758

DECRETO EXENTO _____

1. Aprueba **Recepción Definitiva** de la obra correspondiente a: "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO FERRO ANTILHUE**".

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO NUÑEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MNS/O&C/rmb.
obalocch@municipioslagos.cl

Distribución:

- 1- Unidad de Control
- 2- Departamento de Obras
- 3- Archivo General
- 4- Oirs (2)



Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PARA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS CIVILES, COMUNA DE LOS LAGOS
XIV REGION DE LOS RÍOS
BASES DISPONIBLES EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Nombre	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS QUILQUILCO, LOS LAGOS
Mandante	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Unidad Técnica	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Financiamiento	FRIL 2013
ID Licitación	

4.12 Código del Trabajo, Resoluciones, Circulares, Decretos y Reglamentos Oficiales sobre la materia.

4.13 Ley de Accidentes del Trabajo y Normas Preventivas.

4.14 Ley del Servicio de Seguro Social y de AFP.

4.15 Código Civil.

4.16 Otros

La lista anterior no tiene el carácter de taxativa, exhaustiva, exclusiva ni excluyente, por lo tanto, también se considerará que forma parte del Contrato cualquier otro documento mencionado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y sus Anexos o en las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, aunque no esté incluido en esta lista.

5. ANTICIPOS

No se consideran.

6. GARANTÍAS

Las garantías, tanto de Seriedad de la Oferta, como de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Obra deberán ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, RUT 69.200.600-3.

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar junto a su oferta, una garantía "Boleta de garantía o Vale vista" de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales por un monto equivalente al 0,5% del presupuesto disponible, con una validez mínima de 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de propuestas.

Se considerará que las Propuestas deberán tener como mínimo la vigencia mínima establecida en el plazo de garantía anteriormente consignado, tomando como día cero el día de apertura de la licitación.

6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS : El contratista debe constituir garantía por FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, para lo cual deberá entregar un instrumento de caución Boleta de garantía o Vale Vista equivalente al 5 % del monto del contrato, extendida a favor de I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS. Por un plazo de los días ofertados para la ejecución de las obras, mas 410 días.

Se debe indicar la Glosa de la Garantía "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRA Construcción Sede Social Junta de Vecinos Quilquilco, Los Lagos.**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Los Lagos.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle San Martín N°1, transcurrido como máximo 5 días hábiles desde la comunicación de adjudicación. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

11. PERSONAL SUPERIOR NECESARIO EN EL TERRENO.

El contratista deberá designar al profesional, residente que posea las calidades señaladas en puntos siguientes, para dirigir personalmente los trabajos y atenderlos en forma que el avance de la obra se efectúe según el programa de trabajo aprobado y de modo que las actividades se ejecuten cumpliendo en todo lo establecido en el proyecto.

Si se aleja por períodos que puedan afectar el avance de la obra, deberá dejar un profesional reemplazante con autorización de la Municipalidad.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación del contrato, respecto a la calidad y número de profesionales que debe mantener en terreno durante la ejecución de la obra.

El Proponente deberá considerar en su oferta al menos el siguiente personal superior, en su organización de Terreno.

11.1 Profesional residente y administrador de obra

El Contratista deberá asignar para la Obra, como Profesional Residente y Administrador de Obra, a un profesional del área construcción, de preferencia Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con experiencia en el tipo de proyecto que se encuentre ejecutando competente y autorizado para que lo represente con plenas atribuciones y poderes.

12. PROCESO DE LLAMADO A PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

Será Informado y publicado en portal www.mercadopublico.cl.

13. CALENDARIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN

13.1 Publicación: indicado en el Portal del Mercado Público.

13.2 Visita a terreno: indicado en el Portal del Mercado Público

13.3 Recepción de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

13.4 Respuestas de consultas: indicado en el Portal del Mercado Público

13.5 Apertura de la propuesta: indicado en el Portal del Mercado Público

14. DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

La Propuesta deberá incluir en forma obligatoria, además de otra información adicional que el proponente considere necesaria, los documentos y antecedentes en el mismo orden que se indican en Bases Administrativas generales:

Por ser una propuesta publica electrónica, no se requiere asistir a la apertura de la misma dado que la totalidad de los oferentes podrá ver la documentación ofertada para esta licitación y por el mismo medio informar observaciones que estimen necesarias las cuales formaran parte del acta que se levante para el estudio de la misma oferta.

15. PAUTA DE EVALUACION TECNICA

**ANEXO
PAUTA DE EVALUACION**

Previo a la aplicación de la "Pauta de Evaluación", la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Si sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicación de la pauta de evaluación, ya que esta fue diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

A.-	EXPERIENCIA	30%
B.-	PLAZO DE ENTREGA	20%
C.-	OFERTA ECONÓMICA	20%
D.-	MANO DE OBRA LOCAL	30%
	TOTAL	100%

C.- OFERTA ECONÓMICA

Para la variable “Oferta Económica”, se privilegiará la propuesta que oferte la ejecución de los trabajos, conforme a las Bases Técnicas e indicaciones exigidas al menor precio.

Para calcular el puntaje ponderado se utilizará la siguiente fórmula:

$$O.E. = [(Oferta \text{ más económica en pesos} \times 100 / (Oferta \text{ Evaluada en pesos})] \times \% \text{ Oferta Económica.}$$

Este análisis se podrá realizar por cada ítem solicitado y ofertado, o bien, por el valor total de la oferta, según determine la Comisión Evaluadora.

Todas aquellas ofertas que excedan del monto establecido como Presupuesto Disponible para el proyecto licitado, implicará la eliminación de la propuesta, por no ajustarse a los criterios de evaluación técnica.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta):

En caso de incongruencias en la aplicación de las fórmulas previamente señaladas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas de la presente licitación.

D.- MANO DE OBRA LOCAL

En este componente se privilegiará la propuesta que posea el mayor número de personal en obra de la localidad, sin restringir al contratista la calidad de sus trabajos, esta mano de obra local no deberá ser inferior al 30% del personal de la obra.

Los oferentes que no cumplan con el porcentaje mínimo de mano de obra local solicitado, obtendrán automáticamente 0 punto de evaluación en este ítem.

La fórmula para este ítem es el siguiente:

$$[N^{\circ} \text{ DE TRABAJADORES}] \times \% \text{ MANO DE OBRA LOCAL}$$

E.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez ponderados los puntajes por ítem según la pauta de evaluación, se produjera un empate entre oferentes en la suma de su puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar se privilegiará el proponente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el ítem plazo de entrega.
- De continuar el empate entre oferentes, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem experiencia.
- De continuar el empate entre oferentes, se privilegiará al oferente con mayor número de certificados de experiencia.
- De continuar el empate entre oferentes, se privilegiará al oferente con mayor puntaje en el ítem mono de obra local.
- Por último se privilegiará al oferente que obtuviese el mayor puntaje en el ítem oferta económica.

DIRECCION SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS